

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 547/2013.*

Procedimiento: Procedimiento electoral 547/2013 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130005919.

De: Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía.

Contra: SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/2013 a instancia de la parte actora Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía contra SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía sobre procedimiento electoral se ha dictado Sentencia de fecha 17 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra las demandadas, Servicio Andaluz de Empleo, SAE; Unión General de Trabajadores, UGT; Sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-F; Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía, UITA, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.